



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas

Secretaría Académica
UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N° 012-2019-SUNEDU/CD
Lima, 1 de Noviembre de 2019

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional ""

RESOLUCIÓN DECANAL N° 262-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 21 de junio de 2022

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N.º 140,143 y 144-2022-OAA-FCB-UNAP, de fechas 20 de junio de 2022 respectivamente, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de Oficina de Asuntos Académicos de la FCB, da a conocer que en atención a los Decretos N.º 065,066,067 y 068-2022-EFP-B-FCB-UNAP, se ha evaluado la solicitud de Reingreso Regular y reingreso por amnistía de los estudiantes de la Escuela de Ciencias Biológicas: Liz Zila Zen Vilca Ruiz, Aldair Ocumbe Tapullima, Paola Cristina Noriega Meza, Walter Abraham Revilla Saavedra, Lila Thais Babilonia Macedo y Jusimara García Panduro; por lo que solicita la Resolución Decanal de Reingreso de manera regular al Semestre 2022-I;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 120-2022-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 20 de junio de 2022, la Blga. Adriana del Pilar Burga Cabrera, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita emitir resolución decanal que autorice el Reingreso Académico 2022-I de los estudiantes de la Escuela de Ciencias Biológicas: Liz Zila Zen Vilca Ruiz, Aldair Ocumbe Tapullima, Paola Cristina Noriega Meza, Walter Abraham Revilla Saavedra, Lila Thais Babilonia Macedo y Jusimara García Panduro, para matrícula regular en el Semestre Académico 2022-I;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con el considerando anterior y lo establecido el Capítulo IX- de los Reingresos a las Facultades (RAPUNAP), es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el Reingreso Regular, Reingreso por amnistía académica Límite de Tiempo (10% UIT) y Matrícula en el Semestre 2022-I, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en el Semestre Académico 2022-I;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EGUNAP, el RAPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso de manera Regular, reingreso por amnistía y Matrícula en el Semestre Académico 2022-I de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas que a continuación se detallan:

MATRÍCULA POR AMNISTÍA

DNI	CODIGO UNIVERS.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	REINGRESO
72893634	2160898	Liz Zila Zen Vilca Ruiz	Ciencias Biológicas	2021-2 - Último Semestre Estudiado. 2022-1- Reingreso por amnistía: Suspensión (10% UIT).
62067858	2172199	Aldair Ocumbe Tapullima	Ciencias Biológicas	2021-2 – Último Semestre Estudiado. 2022-1 – Reingreso por amnistía: Suspensión (10% UIT)
73943399	2160862	Paola Cristina Noriega Meza	Ciencias Biológicas	2017-2 – Último Semestre Estudiado 2022-1 – Reingreso por amnistía: Retiro Definitivo por interrupción de estudios (10% UIT).
74223453	2130839	Walter Abraham Revilla Saavedra	Ciencias Biológicas	2019-1 – Último Semestre Estudiado. 2022-1 – Reingreso por amnistía: Retiro Definitivo por bajo rendimiento académico (10% UIT).



UNAP

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional ""

**Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas**

Secretaría Académica



RESOLUCIÓN DECANAL N° 262-2022-FCB-UNAP

Iquitos, 21 de junio de 2022

MATRÍCULA REGULAR

774143091	19031B0453	Lila Thais Babilonia Macedo	Ciencias Biológicas	2021-1 – Último Semestre Estudiado. 2021-2- No estudia 2022-2 – Reingreso Regular.	
75310916	2150827	Jusimara Panduro	García	Ciencias Biológicas	2021-1 – Último Semestre Estudiado. 2021-2 – No estudia. 2022-1 – Reingreso Regular.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos (DIGRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Biga Felicia Díaz Jurama, Dra.
Decana



C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-CB, Secretaria Acad. (2)